

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 0161 -2022-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0161 -2022 -MPHCO-GM.

Huánuco, 3 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 001-2022-MPHCO-RE-01/MAFE/CA, de 3 de mayo de 2022, el presidente del Comité de Adquisición, remite las Bases Administrativas para su aprobación del Régimen Especial N°01-2022-MPHCO/CA, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF, en el numeral 47.1 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección". (...)47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regula la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológicos, por los programas de apoyo alimentario y compensación social de todos los organismos del estado que utilicen recursos públicos;

Que, en el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27767 aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, determina que, "los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con recursos públicos";

Que mediante Resolución de Alcaldía N°95-2022-MPHCO/A, de 20 de febrero de 2022; se resuelve aprobar la conformación de la comisión de adquisición del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 0222 de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, con Resolución Gerencial N° 0153-2022-MPHCO/GM, de 26 de abril de 2022, se resuelve en el artículo primero; Aprobar el Expediente de Contratación, para la adquisición de arroz pilado superior para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Tipo de Procedimiento: Régimen Especial -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 0161 -2022-MPHCO-GM.

Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a S/. 316 644.90 (Trescientos Dieciséis Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 Soles) (...);

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPHCO-RE-01/MAFE/CA, de 3 de mayo de 2022, el presidente del Comité de Adquisición, remite las Bases Administrativas para la aprobación del Régimen Especial N°01-2022-MPHCO/CA, para la ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la aprobación de Bases de procedimientos de selección, y;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y en atribuciones a las funciones delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del Régimen Especial N°01-2022-MPHCO/CA, para la ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO; Tipo de Procedimiento: Régimen Especial – Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial según expediente de contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0153-2022-MPHCO/GM, es por el monto de S/. 316 644.90 (Trescientos Dieciséis Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; en mérito a los fundamentos técnico Informe N° 001-2022-MPHCO-RE-01/MAFE/CA, de 3 de mayo de 2022, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. – DERIVAR, los actuados en original a los miembros integrantes del Comisión de Adquisición, asimismo **ENCARGAR,** a la mencionada Comisión la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia; asimismo, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Artículo Tercero. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
ARCHIVO
CPC. MRP/GM
Abg. jñp/al



CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

